JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 DE BILBAO

CVE-2014-16024 *Citación para la celebración de juicio en procedimiento de Seguridad Social 334/2014.*

Doña Fátima Elorza Arizmendi, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Diez de Bilbao,

Hago saber: Que en autos S.S.resto 334/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Gutiérrez Aulestia contra INSS, Mutualia, Reformas Jorda, S. L. y TGSS sobre incapacidad permanente, se ha dictado la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

Autoridad que ordena citar: Secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Diez de Bilbao.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Fecha de la resolución que lo acuerda: 15/04/2014.

Persona a la que se cita: Reformas Jorda, S. L. en concepto de parte demandante.

Objeto de la citación: Asistir en el concepto indicado a la celebración del juicio.

Lugar en que debe comparecer: En la oficina judicial de este Juzgado, sito en la dirección arriba indicada, Sala de Vistas Número Ocho. Barroeta Aldamar, 10-Primera Planta.

Día y hora en la que debe comparecer: El 20/11/2014, a las 10:20 horas.

Previamente a la celebración del juicio, deberá acreditar su identidad, compareciendo ante el secretario judicial en la oficina judicial ubicada en la planta 7ª del Palacio de Justicia con al menos DIEZ MINUTOS de antelación a la celebración del juicio. De igual modo, deberán identificarse, en su caso, sus representantes procesales.

PREVENCIONES LEGALES

1.- Si no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión del juicio se le tendrá por desistido de la demanda (artículo 83.2 de la Ley de la Jurisdicción Social -LJS-).

2.- Debe concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.3 LJS), que tratándose de documental deberá estar adecuadamente presentada, ordenada y numerada (artículo 94 LJS).

No obstante, previamente debe trasladar a la otra parte o aportar anticipadamente, en soporte preferiblemente informático, con CINCO DÍAS de antelación al acto de juicio, la prueba documental o pericial de que pretenda valerse, que por su volumen o complejidad, sea conveniente posibilitar su examen previo al momento de la práctica de la prueba (artículo 82.4 de la LJS).

3.- El domicilio y los datos de localización facilitados para la práctica de los actos de comunicación surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no se faciliten otros datos alternativos, siendo su deber mantenerlos actualizados. Así mismo, debe comunicar a esta Oficina judicial los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares siempre que éstos se utilicen como instrumentos de comunicación con el tribunal (artículo 53.2 párrafo segundo de la LJS).

CVE-2014-16024

4.- La representación de persona física o entidades sociales deberá acreditarse por medio de poder notarial o conferirse por comparecencia ante Secretario Judicial.

5.- Debe comparecer con DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.

Bilbao (Bizkaia), 15 de abril de 2014.

La secretario judicial.

Y para que le sirva de citación a juicio a Reformas Jorda, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 12 de septiembre de 2014.

La secretaria judicial,

Fátima Elorza Arizmendi.

2014/16024

CVE-2014-16024